



Lcda. Nydia M. Cotto Vives
Presidenta del Panel

COMUNICADO DE PRENSA

No asignarán FEI en varios casos originados por querellas de senadores y un representante

1 de junio de 2012

(SAN JUAN) - El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) resolvió hoy que el senador Thomas Rivera Schatz, no incumplió con su deber ministerial en el curso que decidió seguir en el trámite investigativo relacionado con una querella anónima contra la senadora Evelyn Vázquez.

El Secretario de Justicia remitió al Panel, el pasado 3 de abril de 2012, una notificación relacionada con información recibida en las Divisiones de Integridad Pública, Delitos Económicos y la Oficina del Contralor, la cual fue evaluada por el Secretario. Éste determinó que las imputaciones no se ajustan a los requisitos del Art. 4 (1) de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, por tratarse de información no juramentada, que constituya causa para iniciar una investigación preliminar a diversos funcionarios.

La presidenta del PFEI, Nydia M. Cotto Vives, explicó que el caso se relaciona con una querella de la senadora Sila M. González Calderón quien alegó que podrían existir motivos fundados para concluir que el Presidente del Senado

incurrió en conducta sancionada por el Código Penal en los Art. 265 (Omisión en el Cumplimiento del Deber) y el Art. 285, (Encubrimiento). La Senadora incluyó una querrela anónima que fue recibida en la Oficina del Contralor y que forma parte de un informe que esa agencia, le había enviado al Presidente del Senado con fecha del 31 de octubre de 2011.

La resolución del PFEI destaca que la querrela referida al Senado por la Oficina del Contralor era anónima, por lo cual no estaba presente uno de los requisitos legales, que requiere esté juramentada. “Es decir, estaba ausente de uno de los elementos indispensables para que la Comisión de Ética del Senado adquiriera jurisdicción: exponer bajo juramento los hechos que le consten de propio conocimiento al declarante o informante”.

Cotto Vives explicó que del informe surge además, que uno de los elementos para que se configure el delito tipificado en el Art. 265 del Código Penal de 2004, es que se haya ocasionado pérdida de fondos públicos o daño a la propiedad pública. “Elemento que no está presente en la querrela contra el Senador Rivera Schatz”.

De otra parte, indicó que aunque este asunto fue remitido en primera instancia a la Oficina de Auditoría Interna del Senado, el informe de la investigación realizada por dicha oficina, fue notificado a la Comisión de Ética del Senado el 10 de septiembre de 2011. A su vez, los miembros de la aludida Comisión emitieron una Resolución el 17 de noviembre pasado, la cual fue aprobada por unanimidad, que expone que habiendo cumplido el Presidente del Senado con las normas vigentes, no se cumplen con las alegaciones de la querrela.

El PFEI expone en su resolución que concurre con el Secretario de Justicia en que el contenido del referido de la Senadora González Calderón no constituye causa suficiente para investigar. Por ello, se dispuso el archivo definitivo de este asunto

El PFEI informó además, que recibió una notificación del Secretario de Justicia relacionada con una solicitud del representante Jaime R. Perelló Borrás para que investigara si la Autoridad de los Puertos, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y la Autoridad para las Alianzas Público Privadas incurrieron en violación del Art. 19 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.

La licenciada Cotto Vives indicó que el representante Perelló Borrás le imputó a esas agencias publicar anuncios en los periódicos El Nuevo Día y Primera Hora relacionados con la inversión con fondos ARRA en mejoras y reparaciones de escuelas públicas, renovación y modernización de viviendas públicas, salud, transportación, entre otras.

Señaló que del análisis legal realizado por la fiscal Iris Martínez Juarbe, del Departamento de Justicia, ésta concluyó que la prohibición de la Ley Núm. 103 en este caso no aplica a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura ni a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas. La fiscal basó sus conclusiones en que esas agencias no sufragaron dichos anuncios, en todo o en parte, de sus presupuestos para el año fiscal 2010 con cargo al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

Agrega el informe que la ley tampoco aplica a la Autoridad de los Puertos, ya que el anuncio publicado fue pagado por su ex Director Ejecutivo, señor Álvaro

Pilar Vilagrán, utilizando su tarjeta de crédito personal, es decir, de su propio peculio.

La presidenta del PFEI explicó que, a tenor con la aludida investigación, el Panel determinó que la información recibida no constituye causa suficiente para iniciar una investigación a las corporaciones públicas involucradas en este asunto, según dispuesto en la Ley Núm. 2 aquí citada. Por consiguiente, el organismo dispuso el archivo definitivo de este caso.

Por otro lado, la presidenta del PFEI informó que luego del análisis de rigor efectuado e independientemente de la ausencia de declaración jurada, ese organismo determinó que los Folletos “Senado en Contacto” cumplen con un fin público, razón por la cual no ha habido violación de ley ni fundamento para asignar un Fiscal Especial Independiente.

Este caso se originó con una información recibida en las Divisiones de Integridad Pública, Delitos Económicos y la Oficina de Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia, con fecha de 12 de mayo de 2010 sometida por la senadora Sila Mari González Calderón, los senadores Juan Eugenio Hernández Mayoral, Cirilo Tirado Delgado, Eder Ortiz, Eduardo Bathia y Juan Suárez Cáceres.

Estos denunciaron ante las Divisiones de Integridad Pública, Delitos Económicos y la Oficina del Contralor, el mal uso de fondos públicos por parte del presidente del Senado en la impresión y pauta de la publicación “Senado en Contacto”, alegadamente en violación de la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

Cotto Vives dijo que la primera edición del Folleto se difundió en junio de 2009, se imprimió y distribuyó internamente en el Senado. Las otras ediciones— que se incluyeron en distintos diarios del País— se publicaron en agosto y diciembre de 2009 y la última circuló en mayo de 2010.

Añadió que de acuerdo al análisis legal del Departamento de Justicia, con el cual concurre el Panel, la publicación del folleto es justificada. Por lo cual, la publicación del folleto “Senado en Contacto” no está prohibida por el Art. 19 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.

“Se trata de una publicación utilizada por el Senado para difundir información de interés público, cumpliendo así, con el deber de la Asamblea Legislativa de dar a la publicidad sus procedimientos legislativos”, sostuvo el Panel en su resolución.

Cotto Vives expresó que no menos importante es el hecho de que la información recibida no se ajusta a los requisitos del Art. 4 (1) de la Ley Núm. 2, *supra*.

El Panel consideró, además, que la querrela tampoco constituye información bajo juramento que sea causa suficiente para investigar al senador Rivera Schatz, en cuanto haber cometido cualquier delito grave o menos grave incluido en la misma transacción, o un delito contra los derechos civiles, la función pública o el erario.

A base de la evaluación de este caso, el PFEI dispuso su archivo definitivo.